



Resolución de Consejo Universitario

Nº 099-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 727, de fecha 18 de febrero de 2025; el Informe de viaje Nº 002-2025-R/JMR, de fecha 18 de febrero de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria Nº 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N.º 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

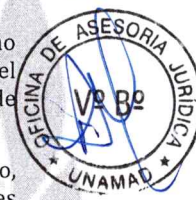
Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N.º 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución N.º 059-2025-CU-UNAMAD, de fecha 29 de enero de 2025, se resolvió: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 29 de enero de 2025 y fecha de retorno el 31 de enero de 2025, a favor del Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) de la UNAMAD, con la finalidad de participar en la mesa técnica que se está realizando en coordinación con el despacho del Congresista José Enrique Jeri Ore y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), el mismo que se desarrollará el 30 de enero del presente año, en el Centro Cultural de San Marcos, asignándole tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente. ENCARGANDOSE el despacho de Rectorado y Vicerrectorado Académico, a la Sra. Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, Dra. Luz Marina Almanza Huaman, a partir del 29 al 31 de enero de 2025, o mientras dure la ausencia del Titular;

Que, con Informe de Viaje N.º 002-2025-R/JMR, recepcionado en fecha 18 de febrero de 2025, el Rector (e), presenta ante el Consejo Universitario los resultados obtenidos en el viaje realizado (el mismo que fue autorizado mediante la Resolución N.º 059-2025-CU-UNAMAD), destacando:

El compromiso de la ANN, para realizar una visita técnica a la UNAMAD y evaluar la factibilidad de proyectos de infraestructura, así como el compromiso del congresista Jeri Ore de incluir en su agenda legislativa a la promoción de recursos para mejorar la infraestructura universitaria en Madre de Dios. Asimismo, se exploró la posibilidad de establecer convenios de cooperación con otras universidades y organismos del Estado para fortalecer la capacidad institucional de la UNAMAD en gestión de infraestructura.





Resolución de Consejo Universitario

Nº 099-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

La participación del suscrito en su calidad de Titular del pliego en esta comisión de servicio ha sido de gran relevancia para el desarrollo institucional de la UNAMAD, permitiendo establecer alianzas estratégicas con actores clave en el ámbito de la infraestructura educativa.

La materialización de los acuerdos alcanzados contribuirá significativamente al fortalecimiento de la capacidad operativa y académica de la universidad, asegurando condiciones óptimas para la formación de sus estudiantes y el cumplimiento de la misión institucional.

Que, conforme lo visto en los considerandos precedentes se puede concluir que el Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) de la UNAMAD, ha cumplido con lo establecido en la Resolución Nº 059-2025-UNAMAD-CU, por consiguiente, el informe debe ser aprobado mediante acto resolutivo por el Pleno del Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: APROBAR, el Informe de Viaje Nº 002-2025-UNAMAD-R/JMR, de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por el Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Informe de Viaje Nº 002-2025-UNAMAD-R/JMR, de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por el Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) de la UNAMAD.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA